INFORME TECNICO

FISCALIZACION DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID: 355616
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3
FECHA: 08/04/2021

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 9302/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 3, de "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" CONTRATO S.G. MINISTRO 287/2019, ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO CORDILLERA. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 3; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe de los Fiscales de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3		X	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos de se encuentran correctos.

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. N° 010-0035527

000459

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7		X	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas. Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

El Convenio Modificatorio N°3 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra como consecuencia de la revisión técnica del proyecto para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Las modificaciones más significativas surgen conforme a los documentos presentados por la Contratista según Nota Consorcio Cordillera No 08/2021, del 26 de febrero de 2021, presentada en Mesa de Entrada en fecha 02 de marzo de 2021 con MEU N° 9302/2021, mediante la cual se hace entrega al MOPC de las modificaciones realizadas al proyecto ejecutivo, siendo estas modificaciones posteriores a la adjudicación del contrato.

Entre las modificaciones más relevantes podemos citar:

- La inclusión de los rubros nuevos como el alambrado perimetral externo; varios ítems de instalación eléctrica y sanitaria entre otros, que no fueron incluidos en el contrato original y que sin las cuales las Instalaciones penitenciarias estarían incompletas y no funcionarían adecuadamente.
- La ampliación de varios rubros existentes debido a que las cantidades son superiores a las del proyecto original o debido a que son necesarias mayores cantidades para el funcionamiento adecuado de las instalaciones.
- La eliminación de varios ítems del las instalaciones eléctricas y sanitarias que no serán utilizadas como consecuencia de las modificaciones del proyecto original.
- Las modificaciones de las instalaciones eléctricas, sanitarias en cuanto a los diámetros del sistema de distribución, aberturas, y entre otros.

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. N° 010-003552

000449

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Jorge Bullaro Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 62.299.944.695 (sesenta y dos mil, doscientos noventa y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos noventa y cinco guaraníes.) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual. En el Convenio Modificatorio N°2, el incremento en el monto es de Gs. 11.963.476.942 (once mil, novecientos sesenta y tres millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos cuarenta y dos guaraníes.) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.20% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°3 no hay variación del monto total.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 16 meses a partir de la Orden de Inicio de fecha 27 de septiembre de 2019, siendo así la fecha de entrega el 27 de enero de 2021. Dicha fecha fue ampliada por el Convenio Modificatorio N°2, quedando como nueva fecha el 27 de abril de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°3 prorroga el plazo de entrega de obras en 4 meses, por los siguientes motivos que se citan a continuación:

- **Por inclemencias climáticas**: desde el inicio de las obras hasta el mes de febrero inclusive, se totalizan 88 días con imposibilidad de trabajos según planilla adjunta. Ver Anexo 4, Respaldos para la prórroga del plazo contractual, Registro de lluvia y humedad excesiva.
- **Pandemia COVID-19:** es de público conocimiento la dificultad adicional de avanzar trabajos y conseguir proveedores en el estado de Pandemia, y así mismo el hecho de que profesionales y obreros de la Contratista, y profesionales de la Fiscalización Externa de Obras, dieron positivo al COVID-19, motivos por los cuales el avance de las obras se vio afectado en un tiempo considerado de 17 días. Ver Anexo 4, Respaldos para la prórroga del plazo contractual, Días afectados por Covid-19.
- **Escasez de cemento**: ocurrida durante los meses de agosto y setiembre de 2020 que afectaron al avance de las obras en un tiempo considerado de 17 días. Ver Anexo 4, Respaldos para la prórroga del plazo contractual, Días afectados por escasez de cemento.

Por lo anteriormente expuesto se fija el nuevo plazo de entrega de obras en 23 meses, quedando como nueva fecha el 27 de agosto de 2021.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. N° 010-0035527

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

000448

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C

Arq. Jorge Butierov Arbo
Supervisor
M.O.P.C

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

Ing. JOSE VALLET VIDAL
Fiscal Residente de Obras
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Ing. RICARDO FRETES
Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Vto. Bo. **Arq. RODOLFO SCHREIBER**
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. **Arq. JORGE BUTLEROV ARBO**
Supervisor de Obras DOP- MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Vto. Bo. **Arq. BLANCA ROMERO** Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ALBERTO LOVERA MIR, Director
Dirección de Obras Publicas